REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE N°: **11001-33-42-046-2020-00020-00**
DEMANDANTE: **JUAN CARLOS OLMOS LEAL**
DEMANDADO: **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Como quiera que las presentes diligencias se encuentran surtiendo la etapa de notificación de la demanda y atendiendo a que el apoderado judicial de la parte actora dio cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, tendiente al envío simultaneo del escrito de la demanda. El Despacho, en esta oportunidad, ordenará para que, por Secretaría, se cumplan las notificaciones de que tratan los numerales 3, 4, 5, del auto admisorio que data del 13 de marzo del año que avanza, se advierte a las partes, que los numerales 7,8 y 9 del referido auto, quedaran incólumes.

Finalmente, se informa a las partes que todos los memoriales y actuaciones que se realicen se deben enviar al correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos de Bogotá: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

En Estado de hoy ___**26 de octubre de 2020**__ se notifica el auto anterior.

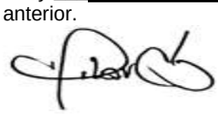

_____
MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA

Firmado Por:

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ
JUEZ

RODRIGUEZ

JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8781419b394bdf825d51e12431469480429bf2d3cf33eb10bc5641890da7ed20**
Documento generado en 23/10/2020 07:24:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica